

NOTA INFORMATIVA PRODUCCIÓN

Ayer, jueves 5 de marzo, tras limar las últimas diferencias que quedaban, en reunión de la Comisión Negociadora del período de consultas del ERE (CN-ERE), hemos alcanzado un **PREACUERDO** para el cierre de C.T. Puente Nuevo. Resumimos los principales puntos, que se explicarán detalladamente el jueves 12 en Asamblea que se convocará al efecto por la CN-ERE.

Colectivo 1956-1960:

- Jubilación a los 63 años o superior, con convenio especial hasta esa edad.
- Indemnización en meses en función de la edad, en línea con la propuesta de la RS.
- Beneficios sociales como condición más beneficiosa.
- Compensación de la supresión de las aportaciones al plan de pensiones con un 6% de la indemnización.

Colectivo 1961-1965:

- Acuerdo Puertollano, con un máximo de 8 años (3 al 80% del salario neto, 3 al 70% y 2 al 60%).
- Jubilación a los 61 años por provenir del ERE.
- Compensación económica para resarcir efectos adversos de jubilación a los 61 años.
- Beneficios sociales como condición más beneficiosa.

Colectivo 1967-1968:

- Permanencia por el tiempo necesario para el desmantelamiento de la central.
- Aplicación de condiciones del colectivo 1961-1965 con un máximo de 8 años.
- Compensación económica para resarcir efectos adversos de jubilación a los 61 años, la más elevada que se calcule para el colectivo 1961-1965.

Colectivo posterior a 1969:

- Recolocaciones: 7 trabajadores/as en Distribución y 4 en la CT Los Barrios.
- Desmantelamiento: 12 trabajadores/as, no todos de este colectivo, pendiente de detalle en reunión del día 12 de este mes.
- Compensación económica por traslado de 10.000 €.
- Agencia de recolocación LHH hasta 12 meses, para personal que salgan de la compañía. Colectivo principal de trabajo de LHH para búsqueda de empleo y ocupación efectiva.
- Salida incentivada, con reconocimiento de despido improcedente y 3 mensualidades adicionales.
- Toda persona trabajadora que salga de la Compañía tendrá preferencia en plazas adecuadas a su perfil que oferte la Empresa a futuro.

Todas las personas trabajadoras que salgan de la compañía, sea cual sea la forma de salida, o familiares de 1º grado de las mismas, podrán beneficiarse del programa de empleo LHH.

La adscripción al ERE es voluntaria, de forma que el trabajador que no quiera adherirse tendrá que mostrar su rechazo al acuerdo por escrito entre el 13 y el 19 de marzo.

Próxima reunión programada el jueves, 12 de marzo.

SEGUIREMOS INFORMANDO.

Madrid, a 6 de marzo de 2020